

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 779** *INTRESPA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INTRESPA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN,
DE NUEVA CREACIÓN)
JUGOR PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN, YA CONSTITUIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42,43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma legal, se hace público que con fecha de 1 de febrero de 2015, la Junta general de INTRESPA,S.L., aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada una de ellas de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, que se constituirá simultáneamente a la elevación a público de la operación de escisión total y la otra ya constituida y denominada JUGOR PATRIMONIAL,S.L., todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad objeto de escisión total.

Asimismo, la Junta general aprobó el correspondiente balance de escisión, adoptándose como tal el cerrado a 31 de diciembre de 2014, considerándose realizadas a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2015.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Tudela, 1 de febrero de 2015.- El Administrador único.

ID: A150004407-1